1. **OBJETIVO**

Realizar de forma eficiente y eficaz la introducción de mercancías provenientes del resto del mundo o de otra zona franca que se encuentren consignadas o endosadas a un usuario de la Zona Franca Internacional de Pereira, dando cumplimiento con el régimen de zonas francas y acorde con el marco legal vigente.

1. **ALCANCE**

Este procedimiento aplica desde la planeación documental que soporta el ingreso de la mercancía proveniente del resto del mundo o de otra zona franca a zona franca, hasta la salida del vehículo por la portería de la zona franca y ejecución del FMM.

1. **RESPONSABLE**

* Usuario Operador
* Usuario Calificado

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Introducción del RM o de otra zona franca a ZF:** Sólo puede ingresar a la Zona Franca mercancía cuyo documento de transporte se encuentre consignado o endosado a un usuario de la zona franca. El endoso debe realizarse antes de la expedición de la planilla de envío o declaración de transito aduanero, para su traslado a zona franca.

Documentos soporte para el ingreso:

* Planilla de envío / Declaración de Transito Aduanero / Continuación de Viaje.
* Documento de transporte consignado o endosado al usuario de zona franca.

Es necesario presentar los documentos pertinentes sin enmendaduras ni tachaduras.

**Bienes prohibidos:** No se podrán introducir a las Zonas Francas bienes nacionales o extranjeros cuya exportación o importación esté prohibida por la Constitución Política y por disposiciones legales vigentes. Tampoco se podrán introducir armas, explosivos, residuos nucleares y desechos tóxicos, sustancias que puedan ser utilizadas para el procesamiento, fabricación o transformación de narcóticos o drogas que produzcan dependencia síquica o física, salvo en los casos autorizados de manera expresa por las entidades competentes.

Cuando se trate de sustancias y productos químicos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Usuario Operador dará aviso a la Policía Nacional, quien es la autoridad competente para el ejercicio del componente operativo.

**Verificación física:** En todos los casos que se realice inspección física a un usuario Calificado, deberá diligenciarse el formato correspondiente FO – OP – 01 - PR-07, el cuál una vez firmado por el Usuario Operador y por el usuario Calificado debe ser archivado en la respectiva carpeta como documentos soporte de la operación.

**Formulario de Movimiento de Mercancías (FMM):** La zona Franca Internacional de Pereira controla el ingreso y salida de las mercancías de los usuarios a través del FMM de ahora en adelante, el cual se diligencia en el sistema de control de inventarios APPOLO y presenta 4 estados:

• Trámite: Estado en el cual el usuario tiene el "Borrador" del Formulario, es decir, puede cambiar valores, agregar o quitar elementos.

• Definitivo: Estado en el cual el usuario indica que ya terminó de gestionar su Formulario, es decir, los elementos registrados son DEFINITIVOS y no pueden ser cambiados. En este estado, el usuario pierde el control del formulario y pasa a ser gestionado por el personal de operaciones.

• Aprobado: Estado en el cual el personal de operaciones le da un "Visto Bueno" Al formulario del usuario, y este queda pendiente para ser ejecutado, dicha aprobación es un proceso de verificación de documentos de soporte, saldos, si lo que ingresa corresponde con la actividad calificada del usuario, tipo de transacción, tipo de negocio y otra información relevante con el tipo de transacción. Con el FMM aprobado y su respectivo arin, se le puede dar ingreso a las mercancías a la Zona Franca.

• Ejecutado: Estado en el cual el Formulario efectuó el cargue o descargue final de los saldos del Aplicativo, es el último estado del formulario, indica que el movimiento se hizo y la mercancía entro / salió físicamente de la zona franca.

**Arin:** Autorización de ingreso o salida de camiones con carga de la Zona Franca. Con este tipo de documento a través del sistema de inventarios Appolo, el usuario industrial o comercial le indica al usuario operador los vehículos autorizados a ingresar vacíos o cargados a la zona franca y le indica a qué FMM pertenecen. El sistema de control de inventarios de la zona franca cuenta con varios tipos de ARINES dependiendo del tipo de operación y la complejidad de la misma.

Igualmente, a través del ARIN se pueden hacer cargues o descargues parciales de los saldos de los inventarios así no se haya ejecutado el FMM correspondiente.

**Estaciones:** El sistema de control de inventarios de la Zona Franca Internacional de Pereira cuenta con varias estaciones de control de la carga, las cuáles son los momentos de verdad de la operación y las que permiten levantar las actas tanto de inspección como de inconsistencias.

Las diferentes estaciones del sistema son las siguientes:

• Estación de ingreso: Estación a través de la cual se realiza el recibo inicial de los conductores y se verifica si tanto el conductor como el camión se encuentran autorizados en el sistema y si tienen FMM asociado a su autorización de ingreso.

Así mismo, se realiza una pre validación de los documentos soporte de la operación de ingreso o salida de las mercancías.

• Estación Báscula de Ingreso: Estación a Través de la cual se realiza el peso de ingreso del camión.

• Estación de Inspección: Estación mediante la cual el analista de operaciones de zona franca realiza inspección a las mercancías que ingresan o salen de la bodega del usuario. Esta estación es obligatoria o no, dependiendo del tipo de transacción; así mismo, pueden haber inspecciones de tipo aleatoria, las cuales no son obligatorias, pero el analista de operaciones tiene la potestad de realizarla en cualquier momento.

• Estación Recibo/Despacho en Bodega: Esta estación es de diligenciamiento del usuario calificado de zona franca y su finalidad es informar que el vehículo fue descargado y la mercancía recibida en su bodega para el caso de los ingresos o que el vehículo fue cargado y la mercancía fue despachada de su bodega en el caso de las salidas.

• Estación Báscula de salida: Esta estación permite tomar el peso del camión a la salida, cerrar los ARINES y/o ejecutar los FMM si aplica y así mismo, levantar las actas de inconsistencias en caso de que se presenten.

• Estación RoRo: Aplica para el ingreso o salida de vehículos y maquinaria que llegan o salen por sus propios medios.

**Elaboración del FMM:** Se debe elaborar un Formulario de Movimiento de Mercancías por cada documento de transporte, que venga consignado o endosado a un usuario de la Zona Franca Internacional de Pereira.

1. **DESCRIPCIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TAREA** | **RESPONSABLE** | | **DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES** |
| 1. Aprobación de formulario de movimiento de mercancía ingreso y elaboración de arines | Usuario Calificado  Analista de Operaciones | Con la documentación soporte de la  operación de acuerdo a la Circular de Transacciones de la DIAN (Circular 43 de 2008) y demás documentos solicitados por el usuario operador, el usuario calificado procederá a diligenciar el FMM a través del aplicativo APPOLO, y por este mismo medio, procederá su aprobación o rechazo por parte del proceso de operaciones. Una vez aprobado el FMM el usuario calificado debe realizar los respectivos ARINES de la operación.  \*Si no se encuentra completa la documentación, la transacción no corresponde al movimiento que se está efectuando o el FMM no se encuentra bien diligenciado, se rechazará la aprobación (tramite), hasta tanto no se subsanen las inconformidades. | |
| 1. **Entregar los documentos soportes** | Conductor / Usuario Calificado | El conductor entrega al analista de operaciones los documentos soportes de la operación según sea el caso (DTA, DTAI, continuación de viaje, BL, guía aérea, carta de porte, etc) y el respectivo número de arin, que previamente el usuario calificado debe haberle entregado. | |
| 1. **Verificar los documentos recibidos** | Analista de Operaciones | El analista de operaciones verifica que el documento de transporte (BL, guía aérea o carta de porte) esté consignado o endosado a un usuario calificado en la Zona Franca Internacional de Pereira y verifica que la información de los demás documentos este en los plazos autorizados y diligenciados correctamente. Adicionalmente, debe validar que se encuentre autorizado tanto el conductor (validar visitantes), como el camión para poder ingresar a descargar mercancía a la Zona Franca. | |
| 1. **Autorización de ingreso del vehículo a báscula** | Analista de Operaciones | El analista de operaciones autoriza el ingreso del vehículo a báscula y va al módulo estación ingreso y sigue las instrucciones del aplicativo APPOLO y procesa la estación | |
| 1. **Capturar peso de ingreso** | Analista de Operaciones | Una vez el vehículo ubicado correctamente sobre la báscula, el analista de operaciones verifica que los precintos, numero de contenedor y placa del vehículo coincidan con los documentos soportes.  Posteriormente el analista de operaciones.  Seguirá las tareas conforme a la lista de chequeo dentro de la “Estación Báscula de Ingreso”.  Registro del peso en APPOLO a través del ARIN. | |
| 1. **Autorización de descargue de mercancías.** | Analista de operaciones | Una vez ingrese el vehículo, se procede a dar aviso a la DIAN mediante correo electrónico y se espera recibir instrucciones por parte de ellos para proceder con el descargue. | |
| 1. **Diligenciamiento estación de recibo en bodega.** | Usuario Calificado | Una vez terminado el descargue, el usuario calificado a través del aplicativo APPOLO- Estación “Recibo en Bodega”, informará que el vehículo ha sido descargado en su totalidad y despachado a báscula de salida. | |
| 1. **Autorización de salida y pesaje del vehículo** | Analista de Operaciones | Verificación de la correcta ubicación del vehículo de carga vacío dentro de la plataforma de la báscula de salida.  Tomar el peso a través del sistema de Inventarios APPOLO y seguir las instrucciones de la lista de chequeo “Bascula de Salida”.  Una vez pesado el vehículo se autoriza la salida de la Zona Franca Internacional de Pereira. | |
| 1. **Verificación y conteo de la mercancía** | Usuario Calificado  Analista de operaciones | El usuario calificado envía un correo electrónico solicitando el conteo de la carga. El analista de operaciones debe dirigirse a la bodega del usuario y realizar el conteo (en el caso que no presencie el descargue) de los bultos, posteriormente diligencia a través del aplicativo APPOLO “Estación Inspección”. Acto seguido el sistema genera el “Acta de Verificación de Ingreso y Salida de Mercancías”, si hay algún tipo de inconsistencia entre los documentos y la carga recibida físicamente el sistema genera el “Acta de Diferencias”. | |
| 1. **Reporte de finalización de tránsitos de mercancías** | Usuario Calificado | El Analista de operaciones recibe la documentación que ampara la operación y posteriormente hace la debida recepción en los sistemas informáticos de la DIAN.  Finalmente procederá a adjuntar la documentación de la recepción en el FMM o Arin y procederá a ejecutar la operación. | |

1. **ANEXOS**
   * Decreto 2147 del 2016
   * Ley 1004 de 2005
   * Decreto 2685 de 1999 sus adiciones y modificaciones.
   * Decreto 383 de 2007.
   * Resolución 4240 de 2000 sus adiciones y modificaciones.
   * Resolución 0001 de 2015-Consejo Nacional de Estupefacientes.
   * Circular Externa No.00043 del 14 de mayo de 2008, Circular Externa 0000005 del 23 de febrero de 2010 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y las demás normas que lo regulen, adicionen o modifiquen.
   * Instructivo de Diligenciamiento de FMM en Appolo.
   * PR-OP-29 Plan de contingencia de operaciones
   * FO-OP-01-PR-07 Acta de Inspección de mercancías
   * Acta de verificación de ingreso y salida de mercancías en Appolo.
   * Acta de diferencias en Appolo.
   * FO-OP-01-PR-29 Pase de ingreso y salida de vehículos.
   * FO-OP-02-PR-29 Registro plan de contingencias.
   * FO-OP-03-PR-29 Formulario de Movimiento de Mercancía manual.
   * FO-OP-03-PR-09 Acta de inventario e inconsistencias.
   * Planilla de recepción y/o salida.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| Nombre: Aura Maria Ledesma | Nombre: Stephanie Montoya | Nombre: Germán Andrés Rojas |
| Fecha: 08 de Junio de 2017 | Fecha: 08 de Junio de 2017 | Fecha: 08 de Junio de 2017 |
| Firma: | Firma: | Firma: |

1. **CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Control de Cambios** | | |
| **Versión** | **Fecha** | **Cambios con respecto a la versión anterior** |
| 2 | 22/12/12 | Cambios en la numeración de los formatos ya que los anteriores fueron modificados |
| 3 | 14/05/15 | Se incluyen definiciones y normatividad sobre bienes prohibidos y sustancias y productos químicos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes. |
| 3 | 14/05/15 | Se elimina el nombre del sistema de control de inventarios. Antes: “PICIZ”, ahora se relaciona en forma general: “Sistema”. |
| 4 | 30/04/16 | Se realizan modificaciones del objeto, alcance, responsables y condiciones generales. Se realiza cambio total a la descripción del proceso con el fin de adaptarlo al procedimiento y sistema actual. Se adicionan Anexos. Se elimina el diagrama de flujo. |
| 5 | 30/07/16 | Se adiciona FO-OP-04-PR-29 Recepción y/o salida de vehículos RO-RO |
| 6 | 01/06/2017 | Se modifican las consideraciones generales, la descripción y los anexos. |
| 7 | 08/06/2017 | Se unifico con el procedimiento de ingreso de mercancía procedente de otra zona franca, se modificó el nombre, objetivo, alcance y consideraciones generales y anexos. |